

31. Traen alimentos o bebidas a la Biblioteca que no cumplen con las siguientes de indiciones: las bebidas deben estar en un envase cerrado y no pueden contener alcohol. Se permiten artículos alimenticios pequeños, de una sola porción, envueltos individualmente tales como: barras de refrigerio, galletas, o dulces. No se permiten comidas calientes tales como: comida comercialmente preparada, comidas para llevar o entregadas, comidas con platos cubiertos, o alimentos que el personal de la Biblioteca puede considerar que presenta un posible daño a los materiales o muebles de la Biblioteca. Además, todos los artículos alimenticios o refrigerios están prohibidos alrededor o mientras se usan las computadoras de la Biblioteca. Están exentos de esta restricción, los eventos patrocinados por la Biblioteca y los lugares de reunión que pagan tarifa.
32. Traer cualquier medio de transportación con ruedas dentro de la biblioteca, con la excepción de sillas de ruedas u otros dispositivos de ayuda a la movilidad de personas incapacitadas, coches de bebé, sillas de ruedas usadas actualmente para transportar una persona o niño, o carros de compras con canastas u otro contenedor, cuyas dimensiones sean menos de 24" X 16" X 10". Todas las ruedas en los medios de transportación deben estar en buenas condiciones. Artículos usados durante programas o eventos de la biblioteca que excedan estas dimensiones deben de ser revisadas y aprobadas de antemano por personal autorizado.
33. A menos que sea parte de un programa de la biblioteca o en el área designada para niños está prohibido acostarse en el piso, en las mesas, y en los asientos en la biblioteca, sentarse o reclinarse en el piso.
34. Padres o cuidadores que no cumplan con la Política de Niños sin Supervisión, que exige que "un adulto o cuidador responsable debe acompañar a niños menores de 10 años mientras usan la Biblioteca."
35. No cumplir con las restricciones de edad en áreas designadas para niños y jóvenes.
A los individuos cuya higiene corporal es ofensiva de tal modo que constituya una molestia considerable a otras personas se les pedirá que dejen el edificio hasta que corrijan la condición.

El proceso para la apelación

Acorde a estos procedimientos los individuos pueden solicitar una revisión de una advertencia por violar el paso prohibido. La apelación debe ser presentada por escrito una vez que las visitas en persona a cualquier local del sistema estén prohibidas. La apelación por escrito debe enviarse a la siguiente dirección dentro de los 30 días a partir de la fecha en que se efectuó la advertencia de violación de paso prohibido.

Orange County Library System
Trespass Review Committee
101 E. Central Blvd.
Orlando, FL 32801

Las apelaciones por escrito deben incluir una dirección donde la biblioteca pueda enviar correspondencia al individuo que desea apelar. El Comité que examina la violación al paso prohibido (Trespass Review Committee) revisará las apelaciones presentadas y hará una recomendación al Director, quien responderá por escrito dentro de los 30 días después del recibo de la apelación.



101 E. Central Blvd.
Orlando, FL 32801
407.835.7323 | ocls.info

SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CONDADO DE ORANGE

REGLAS DE CONDUCTA



Reglas de conducta

Efectivo 1 de enero de 2019

El Sistema de Bibliotecas del Condado de Orange ha adoptado las Reglas de Conducta para proteger el derecho del individuo al tener acceso a los materiales, servicios y programas de la biblioteca, para proteger el derecho del personal, para llevar a cabo el trabajo, dedicarse a alcanzar las metas y cumplir con la Misión sin interferencias indeseadas, para proteger el derecho de los usuarios y empleados al entrar y salir del edificio sin obstáculos, molestias o distracciones por actividades no relacionadas con la Biblioteca, y para proteger los materiales e instalaciones de posibles daños.

La Biblioteca se reserva el derecho de inspeccionar las pertenencias personales de los individuos para evitar sean sustraídos materiales o equipos de la Biblioteca. Se usan dispositivos antirrobo para proteger la colección de la Biblioteca.

Las Reglas de Conducta se aplican a todos los recintos de la biblioteca, incluyendo los edificios, los interiores, exteriores y todo terreno controlado y mantenido por el Sistema de Bibliotecas del Condado de Orange. Las Reglas de Conducta se aplican a todo individuo que entre o se encuentre en cualquier recinto de la biblioteca. Toda violación a todo estatuto u ordenanza criminal local, estatal o federal también se considera como una violación a las reglas de conducta de la biblioteca.

A todo individuo que reciba una advertencia por violar el paso prohibido no podrá hacer uso de las instalaciones o servicios por la duración de la advertencia. Todo individuo que regrese a una instalación del Sistema de Bibliotecas del Condado de Orange durante un periodo de paso prohibido tendrá una nueva advertencia por violar las reglas #1-9 y se emitirá una nueva advertencia de Trespass de cinco años. Cualquier persona que regrese a una sucursal del sistema de bibliotecas del Condado de Orange durante un periodo de infracción por violar las reglas #10-35 se emitirá un nuevo aviso de tres años. Todo individuo que regrese a una instalación de donde tiene un advertencia de Trespass se puede someter a una detención.

Los siguientes individuos serán expulsados en el acto del recinto de la biblioteca sin previo aviso y se les prohibirá el uso futuro de toda instalación o servicio de la Biblioteca por cinco años si:

1. Toman parte en conducta de naturaleza sexual como lo define el Capítulo 800 de los Estatutos de Florida.
2. Ilegalmente llevan armas de fuego, hondas, armas o dispositivos electrónicos, pistolas remotas de paralizar o explosivos de cualquier clase dentro del edificio de la Biblioteca o en los recintos de la Biblioteca.
3. Cometan asalto o agresión como lo define el Capítulo 784 de los Estatutos de Florida.
4. Cometan hurto, o intentan sustraer materiales de la biblioteca ocultándolos, retirando los códigos de barras / dispositivos de seguridad o por cualquier otro método que no sean los procedimientos autorizados.

Los siguientes individuos serán expulsados inmediatamente del recinto de la biblioteca sin previo aviso y se les prohibirá el uso futuro de toda instalación o servicio de la Biblioteca OCLS por tres años si:

5. Se encuentran bajo la influencia de bebida alcohólica, consumen, poseen, venden o la distribuyen como lo define el Capítulo 561 de los Estatutos de Florida.
 6. Están bajo la influencia de toda sustancia controlada, consumen, poseen, venden o la distribuyen, como lo define el Capítulo 893 de los Estatutos de Florida.
 7. Intencionalmente destruyen, hacen daño o estropean toda propiedad de la biblioteca o de otro individuo.
 8. Entran en el recinto de la biblioteca fuera de horas regulares.
 9. A. Cometan o tratan de cometer toda actividad que constituya una violación de los estatutos u ordenanzas criminales ya sean locales, estatales o federales (Que no sean las Reglas no. 1 a 4).
B. Conducirse de modo que signifique una amenaza inmediata a la seguridad del personal o individuos de la Biblioteca. Tal tipo de conducta incluye, pero no se limita a, amenazar con daño físico o tocar a otros inapropiadamente.
- Se informará inmediatamente a la agencia pertinente del orden público sobre cualquier violación de las Reglas 1 a 9.

Todo individuo recibirá información para la primera ofensa, una advertencia verbal para la segunda ofensa y luego de la tercera ofensa se le expulsará del recinto de la Biblioteca, se le prohibirá el uso futuro de todas las instalaciones y los servicios de la Biblioteca por un año si:

10. No cumplen o desobedecen las indicaciones de un miembro del personal de la biblioteca o de un agente de seguridad.
11. Toman parte en toda conducta que interrumpa o interfiera con el curso normal de trabajo de la biblioteca o que disturbe al personal de la biblioteca y a otros individuos. Tal tipo de conducta incluye, pero no se limita a: lenguaje o gestos abusivos o amenazadores, conducta excesivamente ruidosa o conducta física, hablar o ruidos bulliciosos.
12. Acosar verbalmente, físicamente o sexualmente a cualquier miembro del personal o individuo de la Biblioteca.
13. No mantienen control sobre sus artículos personales dejándolos perdidos, permitiendo que dichos artículos impidan el acceso a los materiales o al equipo de la biblioteca o permitiendo que dichos artículos interfieran con el uso de la biblioteca por parte de un miembro del personal o de otro individuo.
14. Traer a la biblioteca o poseer camas, almohadas, bolsas de dormir, frisas, colchonetas de Yoga, o bolsas de basura. Frisas para niños pequeños son aceptables.
15. Traer a la biblioteca o poseer bolsas o contenedores como bolsas para pañales, carteras, bolsas de mensajerías, balices, maletas, bolsas de computadoras, mochilas, bolsas de lona, que midan más de 24" X 16" x 10". Instrumentos musicales son aceptables, pero solamente si no violan ninguna otra regla de conducta. Otras restricciones aplican cuando se utilicen los salones de reuniones, salones de clase, o los estudios del Centro Melrose, debido a el espacio limitado. Artículos que se utilicen durante programas u otros eventos con la biblioteca que excedan estas dimensiones, deberán ser revisadas y aprobadas de antemano con un miembro o empleado de la biblioteca.
16. Se congregan en lugares donde está prohibido según los avisos fijados.
17. Fumar, usar productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o dispositivos similares, excepto en determinadas zonas exteriores.
18. No siguen los procedimientos autorizados para llevar materiales de la Biblioteca, para tener acceso a las computadoras, o no cumplen con los procedimientos de préstamo establecidos.
19. Tratan de entrar en áreas designadas para el "Personal" (Staff) .
20. Usan de manera inapropiada los baños de la biblioteca, esto incluye lavar o secar ropa, bañarse o afeitarse, sin limitarse únicamente a estos actos.
21. No llevan zapatos ni camisa cuando se encuentran dentro de la biblioteca. Se hacen excepciones para niños menores de 3 años de edad en cochecitos, cunas portátiles y otros aparatos para cargar bebés.
22. Duermen o parece que duermen dentro o por los alrededores del recinto de la biblioteca.
23. Solicitan a usuarios o empleados dinero, donaciones, atención, votos, apoyo político, o firmas en el recinto de la Biblioteca excepto sea en conjunto con una actividad o programa patrocinado por la Biblioteca.
24. Venden mercancía o servicios dentro o por el recinto de la biblioteca excepto en conjunto con una actividad o programa patrocinado por la Biblioteca.
25. Distribuyen o fijan materiales escritos dentro o por los alrededores del recinto de la biblioteca.
26. Usan equipo fotográfico, televisivo o cinematográfico dentro o por el recinto de la biblioteca sin permiso previo.
27. Traen animales dentro o por el recinto de la biblioteca que no son los aprobados como compañeros de trabajo ni tienen el propósito de formar parte de los eventos o programas aprobados por la biblioteca.
28. Usan equipo electrónico personal que incluye, pero no se limita a, teléfonos celulares, estéreos, y televisores a un volumen que perturbe a otros individuos.
29. Usan, guardan o estacionan bicicletas, patines de todo tipo, tablas rodantes (skateboards), o patinetas (scooters) dentro o por el recinto de la biblioteca. Las bicicletas deben estacionarse en las áreas designadas para tal propósito.
30. Toman parte en el encendido de velas, incendio, pirotecnia, o cualquier tipo de llama.